



Pedro Juan Caballero, 31 de agosto de 2.018.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, ABOG. ELVIO DERLIS INSFRAN ARMOA, tiene el honor de dirigirse a V.E., en contestación a la N.S. Nro. 1860 de fecha 16 de agosto de 2.018, remitido a la presidencia a su digno cargo, por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia Dr. GONZALO SOSA NICOLI, en el sentido de informar la cantidad de expedientes en estado de "Autos para Sentencia", en el Juzgado a mi cargo, en tal sentido cumplo en informar cuanto sigue: -----

Que, actualmente el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia a mi cargo, no cuenta con ningún expediente en estado de "Autos para Sentencia", es decir que el Juzgado se halla con cero mora judicial, pudiendo ser corroborado con el SISTEMA JUDISOFT. -----

Que, igualmente cumplo en informar que esta Magistratura desde el 01 de enero a 31 de agosto de 2.018, ha dictado las siguientes resoluciones:

SENTENCIAS DEFINITIVAS: 502 (Quinientos dos)
AUTOS INTERLOCUTORIOS: 451 (Cuatrocientos cincuenta

y uno).-----

DIOS GUARDE A V.E.-

Ante mí:

Handwritten signature of Liz Carolina González Silva, Actuaría Judicial



Handwritten signature of Abog. Elvio Derlis Insfran A. JUEZ

A. PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY. DR. LUIS BENITEZ NOGUERA
S.
E.
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO A LA PRESIDENCIA DE CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE AMAMBAY, HOY treinta y uno DEL MES DE agosto
DEL AÑO DOS MIL diez y ocho SIENDO LAS doce y veinte HORAS,
CONSTE.-



Máximo Alonso Acosta
Actuario Judicial

